

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL1 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra ANA PAOLA HERNANDEZ GOMEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00470-00<sup>2</sup>.

Atendiendo al escrito precedente (folio 21 C-1) en donde obra solicitud de terminación del proceso presentada por la parte actora, la cual se ajusta a los preceptos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra ANA PAOLA HERNANDEZ GOMEZ y otro, por el **PAGO** de las cuotas en mora.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciese.

TERCERO: Ordenase el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte demandante, por razón que la obligación allí contenida, no se encuentra extinguida en su totalidad.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO:** Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

Notifiquese,

## CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** 

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 105 hoy 18 de noviembre de 2020.

La secretaria.

## MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

 $<sup>^{2}</sup>$  Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Código de verificación: **01939c957c28f2e2215586ae27ef89407658a94651962d72fe9c50936e781fbb**Documento generado en 17/11/2020 08:56:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica